

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Laisha Mariola Cabrera García, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en México.

ARTÍCULO 2.- La Licda. Maybeth Virginia Rodríguez Sánchez, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Bélgica.

ARTICULO 3.- La señora Paola Pinales Beltré, queda designada Primera Secretaria adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 380-10 que deroga el Dec. No. 27-08 que designó al señor Emilio Vicente Pérez Fontal, Cónsul Honorario de la República Dominicana en La Coruña, España. G. O. No. 10582 del 22 de agosto de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 380-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 27-08, de fecha 16 de enero del 2008, el cual designó al señor Emilio Vicente Pérez Fontal, Cónsul Honorario de la República Dominicana en La Coruña, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 381-10 que concede por un término de dos años, franquicia postal a la Fundación Revista María Auxiliadora, Inc., para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla. G. O. No. 10582 del 22 de agosto de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 381-10

VISTO: El Artículo 100 de la Ley No.40, del 4 de noviembre del 1963, sobre Comunicaciones Postales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede, por el término de dos (2) años, franquicia postal a la Fundación Revista María Auxiliadora, Inc., para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla.

Artículo 2. Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ